



**LICITACIÓN PÚBLICA
BANCO FASSIL S.A. N° 001/2022**

**SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA
CRÉDITOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE
VIVIENDA Y AUTOMOTORES**

PLIEGO DE CONDICIONES

Santa Cruz de la Sierra, abril de 2022

CONTENIDO GENERAL

ÍNDICE

PARTE I. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA
 - 1.1 Nombre.
 - 1.2 Detalle de la ubicación donde se podrá requerir información y datos de contacto.
 - 1.3 Personas Encargadas de Atender Consultas.
 - 1.4 Código Interno.
 - 1.5 Horario de Atención Consultas.
2. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 2.1 Información de la Entidad Supervisada.
 - 2.2 Objeto de la Contratación.
 - 2.3 Vigencia de la Póliza De Seguros.
 - 2.4 Garantía A Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta.
 - 2.5 Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.
 - 2.6 Cronograma del Proceso de Licitación Pública.
 - 2.7 Documentación Requerida.
 - 2.8 Información adicional.
 - 2.9 Detalle de Coberturas Adicionales.
 - 2.10 Criterios de Evaluación y Calificación sobre la Licitación Pública
3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA
 - 3.1 Contenido del Sobre A.
 - 3.2 Contenido del Sobre B.
 - 3.3 Contenido del Sobre C.
4. CRONOGRAMA
5. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES
6. CONDICIONES GENERALES
 - 6.1 Obtención del Pliego de Condiciones.
 - 6.2 Idioma.
 - 6.3 Formato de la Propuesta.
7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
 - 7.1 Moneda del Proceso de Contratación.
 - 7.2 Validez de la Propuesta.
 - 7.3. Presentación y Apertura.

PARTE II. ANEXOS

- | | |
|----------|---|
| ANEXO 1: | Declaración de Confidencialidad |
| ANEXO 2: | Identificación del Proponente |
| ANEXO 3: | Carta de presentación de la propuesta |
| ANEXO 4: | Formulario Curriculum Vitae de los principales ejecutivos |
| ANEXO 5: | Carta de respaldo de Reaseguradores |
| ANEXO 6: | Distribución del Riesgo |
| ANEXO 7: | Datos del Reasegurador |

- ANEXO 8: Formulario Único de Cotización Prima (tasa) Individual
- ANEXO 9: Slip de Cotización
- ANEXO 10: Contrato de Prestación de Servicio
- ANEXO 11: Matriz de Penalidades
- ANEXO 12: Lineamientos para Desempate

PARTE I CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA.

- 1.1. Nombre: Banco Fassil S.A.
- 1.2. Detalle de la ubicación donde se podrá requerir información:
Av. Cristo Redentor N° 4210, Piso 3, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
- 1.3. Personas encargadas de atender las consultas y datos de contacto:
Erika Pamela Moreno Medina y/o Carlos Valdez García Meza y/o
Fernando Gonzales Holters, Correo electrónico:
LicitacionSeguros@fassil.com.bo
Teléfono: 315 8000
- 1.4. Código interno de identificación del proceso de Licitación Pública:
Banco Fassil S.A. N° 001/2022
- 1.5. Horario de atención de consultas:
De 09:00 a 12:00 y de 14:30 a 16:00

2. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA

Banco Fassil S.A., es una entidad de intermediación financiera legalmente constituida con Licencia de Funcionamiento ASFI/059/2014 emitida en fecha 20 de junio de 2014 por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Matrícula de Comercio N° 00013315, NIT N° 1028423022, y domicilio legal en la Av. Cristo Redentor N° 4210 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Banco Fassil S.A. convoca a las Entidades Aseguradoras legalmente establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, a participar de la licitación pública Banco Fassil S.A. N° 001/2022 para la contratación del servicio de Seguro de Desgravamen Hipotecario para Créditos destinados al Financiamiento de Vivienda y Automotores, para un periodo de hasta tres años computable a partir del 01 de junio del 2022.

2.3 VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS

Las Entidades Aseguradoras interesadas deberán presentar propuestas para el periodo de tres años computable a partir del 01 de junio de 2022. El contratante podrá adjudicar la póliza por periodos menores a ese plazo.

2.4 GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Las Entidades Aseguradoras Proponentes deberán presentar una Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un Banco constituido en Bolivia con Calificación de Riesgo AA o superior, a favor del Banco Fassil S.A. por la suma de USD 1.000,000.00 (Un Millón 00/100 Dólares Estadounidenses), con vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas, y que tenga por objeto garantizar la Propuesta para la Contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores.

La Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta, será ejecutada cuando:

- El proponente retire su propuesta durante el periodo de validez de la propuesta.
- El proponente presente información y/o documentación irregular, falsa o adulterada, entre los requisitos establecidos para la presente Licitación Pública.
- El proponente desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobreviniente, debidamente justificadas y aceptadas por el Banco Fassil S.A.
- El proponente incumpla con los compromisos asumidos en la Declaración de Confidencialidad, mencionado en el punto 2.7.
- El proponente adjudicado no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, en los siguientes casos:

- Si la propuesta presentada no fuera habilitada al momento de apertura de sobres.
- Si la propuesta presentada fuera descalificada.
- A partir de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta (si corresponde).
- En caso de adjudicación de la propuesta, cuando se firme el contrato y se entregue la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.

2.5 GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las Entidades Aseguradoras Proponentes deberán presentar una Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, renovable e Irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por un Banco en Bolivia con Calificación de Riesgo AA o superior, a favor de Banco Fassil S.A. por la suma de USD 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Dólares Estadounidenses) con vigencia de noventa (90) días calendario adicionales un año calendario desde el inicio de la vigencia del contrato. La garantía deberá ser presentada únicamente, en caso de adjudicación del proponente.

La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, será ejecutada por el Banco Fassil S.A. cuando exista incumplimiento a las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios y sus Anexos.

2.6 CRONOGRAMA DE LICITACIÓN BANCO FASSIL S.A. N°001/2022

El cronograma del proceso de licitación de acuerdo al Reglamento para Entidades de Intermediación Financieras que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en la Recopilación de Norma para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero, se encuentra establecido en el punto 4 del presente documento.

2.7 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez publicada la convocatoria de la Licitación Pública en un periódico de circulación nacional y en la página web de Banco Fassil S.A., las Entidades Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar una carta dirigida a Banco Fassil S.A., previo al inicio del período de consultas, manifestando la intención de participar, acompañada de una Declaración de Confidencialidad formalizando este hecho (Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones), firmados por un Representante Legal con facultades suficientes, quedando así habilitados para participar del proceso de la Licitación.

La carta deberá incluir el domicilio legal de la Entidad Aseguradora y el correo electrónico de la persona a cargo de recibir las notificaciones electrónicas durante este proceso.

Posteriormente, la Entidad Aseguradora Proponente deberá presentar sus propuestas de acuerdo a la documentación mínima requerida según punto 3 del presente documento, dentro de un único sobre cerrado, y con cinta adhesiva transparente sobre la firma del Representante Legal, que contenga otros tres (3) sobres cerrados, señalados y rotulados, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sobre "A": Documentos Legales.
- Sobre "B": Propuesta Técnica.
- Sobre "C": Propuesta Económica.

En la carta de intención, el Proponente autorizará a Banco Fassil S.A. a que, sin requerimiento ni autorización previa, verifique total o parcialmente la información y documentación presentada. Siendo objeto de invalidez de la propuesta e inhabilitación del proponente la existencia de información y documentación falsa o irregular, durante y después del presente proceso.

2.8 INFORMACIÓN ADICIONAL

Toda la información adicional está mencionada en el punto 3 del presente documento.

2.9 DETALLE DE COBERTURAS ADICIONALES

No se incluirán coberturas adicionales en este Proceso de Licitación.

2.10 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA

El procedimiento de apertura de sobres, evaluación y calificación, se realizará de la siguiente manera:

- a) Serán tomadas en cuenta las ofertas propuestas que se presenten en un solo sobre cerrado, conteniendo los sobres "A", "B" y "C".
- b) El Sobre "A", no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de "PRESENTÓ o NO PRESENTÓ".
- c) El Sobre "B", no puede eximirse de ningún requisito y se verificará bajo el criterio de "PRESENTÓ o NO PRESENTÓ".
- d) El Sobre "C", será abierto únicamente después de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los sobres "A" y "B".

Concluido el Acto de Apertura de sobres se procederá a la evaluación de las propuestas ofertas presentadas bajo la siguiente modalidad de calificación:

- CONTENIDO DEL SOBRE "A": 0% (habilita o inhabilita – no se pondera).
- CONTENIDO DEL SOBRE "B": 0% (habilita o inhabilita – no se pondera).
- CONTENIDO DEL SOBRE "C": 100% (cien por ciento) – Prima **(tasa) más baja**.

La presente Licitación Pública será adjudicada al proponente cuya oferta tenga la prima (tasa) más baja.

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los documentos requeridos y consignen el mismo valor de prima (tasa), siendo éstas las menores ofertadas entre las presentadas en el proceso de licitación pública, se considerará la propuesta que cumpla con los Lineamientos de Desempate establecidos en el Anexo 12.

3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

3.1. CONTENIDO DEL SOBRE “A”.

El proponente deberá presentar hasta el día 3 de mayo de 2022 hasta hrs. 09:00, la siguiente documentación legal, respetando el orden y las referencias que se especifican a continuación:

- a) Original o copia legalizada del Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), actualizado.
- b) Copia simple de dos Informes de Calificaciones de Riesgos actualizados y otorgados por distintas calificadoras de riesgo, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, autorizadas por la ASFI, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- c) Copia legalizada de la Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS
- d) Identificación del proponente (Anexo 2).
- e) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 3).
- f) Copia legalizada de la Escritura Pública de Constitución debidamente registrada en el Registro de Comercio.
- g) Copia legalizada de la última Escritura Pública de Modificación; debidamente registrada en el Registro de Comercio.
- h) Copias legalizadas de los Testimonios de Poder del o los representantes legales de la Entidad Aseguradora, debidamente registrados en el Registro de Comercio.
- i) Certificado que acredita el NIT (Número de Identificación Tributaria) en hoja impresa disponible en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) firmada por el o los representantes legales de la Entidad Aseguradora, con antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- j) Original o copia legalizada del Certificado de Matrícula de Comercio emitido por el Registro de Comercio, con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario.
- k) Copia simple, a color y legible del documento de identidad vigente del o los representantes legales de la Entidad Aseguradora a.
- l) Original de la Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta, según punto 2.4.
- m) Original del Certificado de Solvencia Fiscal con vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.
- n) Copia simple del Certificado de Registro Obligatorio del Empleador ROE, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.
- o) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados de las dos últimas gestiones: con cierre al 31 de diciembre de 2020 y 2021, ambas con Informe de Auditor Externo.

- p) Declaración jurada del número de procesos judiciales seguidos por y en contra de la Entidad Aseguradora; así como pérdidas, daños y/o siniestros de los últimos 3 años mayores a USD 500,000. - (Quinientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), si tuviese. En caso de existir alguno, se deberá realizar una breve explicación del caso, monto y estado actual, sin que sea necesario identificar el nombre de la persona relacionada al caso o siniestro.
- q) La Entidad Aseguradora proponente deberá adjuntar a la propuesta, copia que respalde los siguientes procesos para el seguro de Desgravamen:
 - Manual de Siniestros.
 - Manual de Suscripción.
 - Manual de Liquidaciones Mensuales.
- r) Formulario Curriculum Vitae de los principales ejecutivos (Anexo 4).
- s) Original de la Declaración Jurada del representante legal manifestando el total cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente Pliego de Condiciones; así como la obligación de suscribir el Contrato en caso de adjudicación, el conocimiento de las penalidades, causales de ejecución de garantía y resolución del contrato descritas en el mismo.

3.2. CONTENIDO DEL SOBRE “B”

- a) Propuesta Técnica en base a cláusulas y coberturas solicitadas en concordancia con el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DS/Nº 687-2016 de 31 de mayo de 2016 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) y sus modificaciones y complementaciones: la solicitud de seguros, el certificado de cobertura, anexos, procedimientos y demás términos y condiciones, establecidos en la mencionada norma.

La modificación del texto que contravenga lo requerido en los documentos establecidos en la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 687-2016, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI, será causal de descalificación.

- b) Documento original, Carta de respaldo de Reaseguradores (Anexo 5).
- c) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y cesión a contratos automáticos (Anexo 6).
- d) Datos del Reasegurador (Anexo 7).
- e) Especificaciones Técnicas de Sistemas requeridas:

La Entidad Aseguradora proponente debe contar con un Sistema Informático adecuado a las disposiciones de la Resolución Administrativa APS/DS/Nº 687-2016 considerando las siguientes características:

- Características indispensables del sistema de la Entidad Aseguradora:
 - Core de Seguros que administre el ramo de Desgravamen Hipotecario.
 - Anulación de certificados de cobertura
 - Plataforma Web de Suscripción en línea, que permita:
 - Control de cúmulos para operaciones nuevas.
 - Control de cúmulos en reprogramaciones, considerando en estos casos, que el monto de la nueva operación no incremente la suma de los saldos deudores asegurados.
 - Control de cúmulos en refinanciamientos, considerando en estos casos, que el monto de la nueva operación, reemplaza el saldo deudor asegurado de la(s)

- operación(es) que está(n) refinanciando.
- Impresión de solicitudes de seguro en línea.
- Generación de notas para casos en estado pendiente y/o rechazos en línea.
- Emisión e impresión de certificados de cobertura en línea.
- Carga y descarga de documentos firmados por el cliente
- Página Web para consulta de certificados: Accesible por parte del Asegurado y funcionarios designados por el Banco, que permita impresiones de Certificados de Cobertura.
- Plataforma de la solución con tecnologías WEB.
- API's de conexión para integración inmediata con el CORE Bancario.
- Manual de Usuario del uso del sistema
- Documento que especifique el diseño Tecnológico del Esquema de Arquitectura y el Esquema de Soporte.

En caso de que el proponente sea habilitado, Banco Fassil S.A. validará y constatará con una inspección in situ por personal autorizado, que las características arriba descritas funcionan según lo requerido, al igual que exista la documentación señalada, en las oficinas del proponente situadas en Santa Cruz de la Sierra.

Realizada la inspección y de evidenciarse el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas el proponente quedará inhabilitado, y se procederá conforme a lo indicado en el punto 2.4.

3.3. CONTENIDO DEL SOBRE “C”.

Debe contener una carta con la Propuesta Económica, indicando la prima (tasa) ofertada en ‰ (por mil), mensual para tasa individual (Anexo 8).

NOTAS: El proponente no adjudicado podrá solicitar por escrito la devolución del contenido de los sobres, en forma posterior a la conclusión del proceso de Licitación.

Todos los documentos presentados (en los sobres “A”, “B” y “C”) deberán ser totalmente legibles. Los documentos ilegibles serán considerados como no presentados.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

- Publicación de la Convocatoria: 25 de abril de 2022.
- Periodo de consultas: Entre el 27 de abril y el 28 de abril de 2022.
- Publicación de las aclaraciones a las consultas presentadas: 29 de abril de 2022.
- Presentación y apertura de propuestas: hasta el 03 de mayo de 2022.
 - Fecha de presentación y apertura de propuestas: Hasta el 03 de mayo de 2022
 - Lugar de presentación y apertura de propuestas: Av. Cristo Redentor N° 4210 Piso 3, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
 - Horario de presentación de propuestas: Hasta 09:00 horas.
 - Horario de apertura de propuestas: A las 09:30 horas.
- Evaluación de propuestas: hasta el 05 de mayo de 2022
- Publicación de resultados: 09 de mayo de 2022
- Periodo de presentación de objeciones: 10 de mayo de 2022
- Periodo de atención de objeciones: del 11 de mayo hasta el 12 de mayo de 2022
- Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta: 13 de mayo de 2022
- Suscripción del contrato: 17 de mayo de 2022
- Publicación de las condiciones generales y particulares de póliza contratada: 31 de mayo de 2022

5. RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Banco Fassil S.A. comunicará los resultados de la Licitación Pública Banco Fassil S.A. N° 001/2022, para la contratación del Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores en un medio escrito de circulación nacional y en su sitio web, conforme el siguiente formato:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ASEGURADORA	PRESENTACIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS (cumplió / no cumplió)	/ TASA (tasa ofertada por mil)	INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE DESEMPATE (si corresponde)	OTRA INFORMACIÓN QUE BANCO FASSIL S.A. DETERMINE (si corresponde)

6. CONDICIONES GENERALES

La presentación de la propuesta implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y estipulaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, sin excepción alguna.

Por ningún motivo procederá la devolución de gastos y pérdidas que pudieran tener los proponentes o el Adjudicatario por la preparación y presentación de su propuesta, o por cualquier otro motivo relacionado directa o indirectamente con la presente Licitación Pública.

El proponente debe considerar que, a objeto de poder cubrir costos de administración y cobranza, se establece una comisión única de cobranza del 10%, la cual será debidamente facturada por Banco Fassil S.A., en forma mensual, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la prima (tasa) y que no es un cobro adicional.

De igual forma debe considerar que a objeto de cubrir el Costo de Adquisiciones, un 15% para el Corredor de Seguros.

Los plazos se entenderán como “días calendario”, salvo que expresamente se especifique en “días hábiles administrativos”.

La prima (tasa) adjudicada no podrá ser menor a lo establecido en la normativa vigente de la APS. Si la propuesta tuviera una prima (tasa) menor a lo establecido por la APS, la misma quedará descalificada. Por otra parte, en caso de que la APS procediera a actualizar la misma y su valor se incrementare, la Entidad Aseguradora adjudicada podrá actualizar la prima (tasa) acorde a la normativa vigente en tal momento.

6.1 OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Las Entidades Aseguradoras interesadas podrán descargar de la página web de Banco Fassil S.A., a partir del día 25 de abril de 2022, el Pliego de Licitación y sus Anexos, o recabar el documento físico de la oficina ubicada en Av. Cristo Redentor N° 4210, Piso 3 – Secretaría de la Gerencia General del Banco Fassil S.A., Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, en días hábiles en los siguientes horarios: de 09:00 a 16:00.

6.2. IDIOMA

Toda documentación presentada por los proponentes deberá estar en idioma castellano.

6.3 FORMATO DE LA PROPUESTA

- a) La documentación de la propuesta será colocada dentro de un único sobre, conteniendo otros tres sobres también cerrados identificados conforme lo establecido en el punto 2.7 del presente Pliego de Condiciones.
- b) Las propuestas deben ser presentadas en un ejemplar original y una copia.
- c) El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas (foliadas), selladas y rubricadas por el Representante Legal de la empresa proponente, con excepción de la Garantía a Primer Requerimiento de Seriedad de Propuesta.

La foliación, rubricado/firmado y sellado, deberá ser uniforme y abarcando a toda la documentación que compone la propuesta del proponente.

- d) La propuesta debe incluir un índice numerado, que facilite la ubicación de los documentos presentados.
- e) La propuesta deberá llevar el siguiente rótulo:

SEÑORES:
BANCO FASSIL S.A.
Dirección: Av. Cristo Redentor N° 4210 Piso 3, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia
Attn. ENCARGADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN
Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA BANCO FASSIL S.A. N° 001/2022**
SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES

PROPONENTE:
DOMICILIO:
Fecha de Presentación:

INCLUYE ORIGINAL Y COPIA
CONFIDENCIAL

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La contratación y los pagos serán expresados en bolivianos. Dichos pagos se efectuarán en una cuenta a nombre de la Entidad Aseguradora, abierta en Banco Fassil S.A., para tal efecto.

7.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días hábiles administrativos desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

En circunstancias excepcionales por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente, Banco Fassil S.A. notificará por escrito esta situación, definiendo los nuevos plazos de validez de la propuesta, en cuyo caso el proponente deberá presentar una garantía a primer requerimiento de seriedad de propuesta que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

7.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA

La fecha límite para la presentación de propuesta será hasta el día 03 de mayo de 2022 hasta hrs. 09:00

La apertura de sobres será efectuada en fecha 03 de mayo de 2022 a hrs. 09:30 en acto público con la participación de funcionarios de Banco Fassil S.A. y la Comisión de Calificación designada por la Entidad, ante Notario de Fe Pública quien será el responsable de levantar el Acta de todo lo acontecido, dejando constancia de las propuestas presentadas por las Entidades Aseguradoras, y de la documentación remitida. El acto se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Pliego de Licitación.

El acto de apertura será continuo, sin interrupción y de carácter público. Se permitirá la presencia de hasta dos representantes por cada Entidad Aseguradora Proponente, dichos representantes deberán cumplir con las medidas de bioseguridad y prevención establecidas en el Decreto Supremo 4451, del 13 de enero de 2021, y modificado por los Decretos Supremos N° 4466, 4480, 4497, 4527, 4577 y 4640. El acto se efectuará, aunque se hubiese recibido una sola propuesta.

El Acta de presentación, apertura y habilitación de propuesta será suscrita por Banco Fassil S.A. y todos los integrantes de la Comisión de Calificación. El Acta de presentación, apertura y habilitación de propuesta será remitida a los representantes legales de las Entidades Aseguradoras Proponentes a través del correo electrónico registrado. Tanto los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes en general deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

El acto de apertura de sobres y habilitación se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará lectura de la nómina de propuestas identificando el orden en que fueron entregadas.
- Posteriormente se abrirán las propuestas en el orden en que fueron recibidas, verificando la presentación de los sobres A, B y C. Acto seguido se procederá a verificar cada uno de los documentos de los sobres A y B mencionando si PRESENTÓ/NO PRESENTÓ y marcando en el Formulario de Calificación. En caso de no existir algún documento requerido, deberá dejarse constancia de este hecho ante el Notario de Fe Pública presente.
- Cuando no se ubique algún documento requerido en el presente Pliego, se podrá solicitar al representante del proponente apersonarse a la Comisión Calificadora para identificar dicho documento, se registrará tal hecho en el acta de presentación, apertura y habilitación de propuesta.
- Durante el acto de presentación, apertura y habilitación de propuestas se podrá inhabilitar al proponente que no presente los documentos solicitados. Ante esta situación y en ese momento finalizará su participación en el proceso de licitación.
- El acta de presentación, apertura y habilitación, será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación, registrando a los proponentes que quedarán habilitados.

Una vez finalizada la verificación de la presentación de todas las propuestas se procederá con el cierre del acto de Apertura.

Posteriormente, la Comisión de Calificación procederá a realizar la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas, revisando en detalle el contenido de los sobres A, B y C, en sesión privada, para la evaluación de los proponentes, cumpliendo con el proceso y plazos establecidos en la licitación.

En caso de no existir propuestas, la Comisión Calificadora suspenderá el acto y la licitación será declarada desierta. En dicho caso, deberá constar en un Acta levantada por Notaría de Fe Pública retro trayendo el proceso de Licitación Pública hasta la solicitud de no objeción de ASFI, prevista en el Artículo 3 de la Sección 3 del Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos.

PARTE II ANEXOS

ANEXO 1:	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO 2:	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
ANEXO 3:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 4:	FORMULARIO CURRICULUM VITAE DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS
ANEXO 5:	CARTA DE RESPALDO DE REASEGURADORES
ANEXO 6:	DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO
ANEXO 7:	DATOS DEL REASEGURADOR
ANEXO 8:	FORMULARIO ÚNICO DE COTIZACIÓN PRIMA (TASA) INDIVIDUAL
ANEXO 9:	SLIP DE COTIZACIÓN
ANEXO 10:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
ANEXO 11:	MATRIZ DE PENALIDADES
ANEXO 12:	LINEAMIENTOS PARA DESEMPATE

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La Entidad Aseguradora Proponente declara y acepta que no podrá, sin previo consentimiento escrito de Banco Fassil S.A., revelar o permitir la revelación de cualquier información confidencial a terceros, o usar cualquier información confidencial para cualquier propósito distinto a su Propuesta.

La Entidad Aseguradora Proponente podrá revelar información confidencial, bajo su propia responsabilidad, únicamente a aquellos empleados directamente relacionados con el presente proceso de licitación, quienes mantendrán dicha información de forma confidencial.

Asimismo, la Entidad Aseguradora proponente podrá proporcionar la información requerida o que considere necesaria al Corredor de Reaseguros y/o Reaseguradores, a quienes hará conocer la condición de "Confidencialidad" respecto a la información proporcionada.

"Información Confidencial" es aquella que se encuentra en versión original, copia legalizada, fotocopia o cualquier otro formato; sea generada, elaborada, entregada, de propiedad o no de Banco Fassil S.A. o la Entidad Aseguradora; aquella que se genere como consecuencia de la Licitación; y/o aquella que las Partes obtengan o sea proporcionada en el marco de la Licitación (información que no es de dominio público, relativa a los procesos, negocios, tecnología, cartera y estrategias de Banco Fassil S.A.), revelada directa o indirectamente al potencial proponente u obtenido por la Entidad Aseguradora Proponente al participar en la Licitación Pública Banco Fassil N° 001/2022 del Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores.

La obligación de Confidencialidad de la Entidad Aseguradora proponente entrará en vigencia desde de la presentación de la propuesta, continuando su vigencia en adelante por un plazo indefinido.

La infracción a las estipulaciones de la presente Declaración obligará a la Entidad Aseguradora Proponente al pago por daños y perjuicios, sin que dicho monto impida la identificación y acciones por los daños o responsabilidades civiles y penales que genere la infracción del compromiso contraído en la presente Declaración.

(Firma y Sello)

Nombre y firma del Representante Legal de la empresa proponente:

Sello de la empresa proponente:

NOTA. - Este formato deberá ser enviado junto con la Carta de Intención de Participación.

.....dede.....

ANEXO 2: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES

- Nombre:
- Fecha de registro de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio:
- Domicilio legal:
- Teléfonos:
- Correo Electrónico de la persona responsable de la Licitación:

DOCUMENTOS PRINCIPALES DEL PROPONENTE

- Testimonio de Constitución: (número – Notaría – lugar de emisión – fecha)
- Número de Identificación Tributaria: (Número – fecha expedición)

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

- Correo Electrónico para la notificación:

INFORMACIÓN REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre completo Representantes Legales: (Apellidos paterno-materno, Nombres)
- Cédulas de Identidad:
- Poder Representantes Legales: (número Testimonio – Notaría – Lugar de emisión – fecha)

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

.....dede.....

Señores
Banco Fassil S.A.
Atn. LICITACIÓN PÚBLICA BANCO FASSIL N° 001/2022
Presente

Ref.: Presentación de Propuesta

Estimados señores:

Mediante la presente, declaro y garantizo haber examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Anexos. En virtud de ello, acepto sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

_____ **(Indicar el nombre de la empresa)** ofrece proporcionar la provisión del “Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores” bajo los términos y condiciones de la presente Licitación y los términos ofertados, por el plazo de hasta tres años a elección de BANCO FASSIL S.A.

Esta propuesta tiene un periodo de validez de _____ **(Indicar el número de días)** días hábiles administrativos a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados de Banco Fassil S.A. toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, reconozco expresamente que BANCO FASSIL S.A. tiene facultad para descalificar mi oferta.

En caso de ser adjudicado, esta oferta constituirá un compromiso obligatorio.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre del Representante Legal)

(Sello de la empresa)

ANEXO 4: FORMULARIO CURRICULUM VITAE DE LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS
1. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL

DATOS GENERALES					
Nombre Completo:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad:	Número	Lugar de Expedición			
Cargo:					
Edad:					
Nacionalidad:					
Profesión:					
Número de Registro Profesional (Si corresponde):					
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)		
				Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
 (Nombre completo del Profesional)
 (Sello)

2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES					
Nombre Completo:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad:	Número	Lugar de Expedición			
Cargo:					
Edad:					
Nacionalidad:					
Profesión:					
Número de Registro Profesional:					
(Si corresponde)					
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)		
				Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
 (Nombre completo del Profesional)
 (Sello)

3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO O GERENTE DE OPERACIONES

DATOS GENERALES					
Nombre Completo:	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
Cédula de Identidad:	Número	Lugar de Expedición			
Cargo:					
Edad:					
Nacionalidad:					
Profesión:					
Número de Registro Profesional (Si corresponde):					
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)		
				Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
 (Nombre completo del Profesional)
 (Sello)

4. GERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

DATOS GENERALES

Nombre Completo: Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Cédula de Identidad: Número Lugar de Expedición

Cargo:

Edad:

Nacionalidad:

Profesión:

Número de Registro Profesional:

(Si corresponde)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Compañía	Ramo	Cargo	Fecha (mes / año)	
			Desde	Hasta

(Firma del Profesional)
 (Nombre completo del Profesional)
 (Sello)

ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO DE REASEGURO

.....dede.....

Señores
BANCO FASSIL S.A.
Presente

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA BANCO FASSIL S.A. N° 001/2022 SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES

Estimados Señores:

Por medio del presente documento,..... confirma el respaldo de cotización de la propuesta presentada a la Cedente..... para la emisión de la póliza de **“Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”** según términos y condiciones de la Licitación Pública Banco Fassil S.A. N° 001/2022.

El respaldo de la cotización presentada es del _____% parte de 100%.

Nuestra calificación de riesgo actualizada es de _____ (adjunto respaldo).

Es cuanto a bien tenemos certificar para fines consiguientes.

(Firma y Sello)

ANEXO 6: DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

PÓLIZA PORCENTAJE	DÓLARES ESTADOUNIDENSES	
VALOR TOTAL ASEGURADO		
1. RETENCIÓN PROPIA		
2. CESIÓN AL REASEGURADOR		
a) Contratos Automáticos (proporcionales y no proporcionales)		
b) Contratos Facultativos		
TOTAL DISTRIBUCIÓN		100 /

SUSCRIPCIÓN FACULTATIVA			
	NOMBRE REASEGURADOR	DÓLARES ESTADOUNIDENSES	PORCENTAJE
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			
TOTAL SUSCRIPCIÓN			

(Firma del Representante Legal del Proponente)
 (Nombre completo del Representante Legal)
 (Sello)

ANEXO 7: DATOS DEL REASEGURADOR

Póliza de: **“Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”**

Reaseguro Líder:

Dirección:

Teléfonos:

Persona de Contacto:

Correo Electrónico:

Página de Internet:

Calificación Internacional:

Fecha: (fecha de Publicación)

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

(Sello)

ANEXO 8: FORMULARIO ÚNICO DE COTIZACIÓN PRIMA (TASA) INDIVIDUAL

Póliza de: “Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”

Moneda: BOLIVIANOS

Tasa Mensual Numeral:
(‰)

Tasa Mensual Literal:

LAS TASAS DEBERÁN INCLUIR LA COMISIÓN DE COBRANZA Y COMISIÓN DEL BRÓKER

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

(Sello)

ANEXO 9

**CONDICIONES PARTICULARES
DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

Resolución Administrativa APS/DS/N.....

Código de Registro.....

Póliza N°:.....

TOMADOR : BANCO FASSIL S.A.
ASEGURADO : CLIENTES DE BANCO FASSIL S.A.
INICIO DE VIGENCIA : DESDE LAS 00:01 DEL 01 DE JUNIO DE 2022
FIN DE VIGENCIA :
DIRECCIÓN TOMADOR : AV. CRISTO REDENTOR N° 4210
CIUDAD : SANTA CRUZ DE LA SIERRA
TELÉFONO (S) : 591 3 3158000
LUGAR DE PAGO : SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA:

RAZÓN SOCIAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
FAX :
E - MAIL :
PAGINA WEB :

MATERIA DEL SEGURO: Clientes del Tomador del seguro que hubieran contraído un préstamo, los cuales se consideran para el presente seguro, como Asegurados.

VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO: La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose al momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

CAPITAL ASEGURADO: El Capital Asegurado durante la vigencia de la Póliza corresponderá, para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la Póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor de Saldo Insoluto de la deuda; y para las Coberturas Adicionales corresponderá al valor establecido en el presente certificado.

PRIMA: El monto de la Prima de tarifa del Seguro de desgravamen Hipotecario se determinará aplicando la tasa neta al Capital Asegurado.

COBERTURAS (considerando las exclusiones de la póliza):

COBERTURAS BÁSICAS TASA POR MIL

Fallecimiento por cualquier causa ‰ (por mil)

Invalidez Total y Permanente por accidente o enfermedad ‰ (por mil)

BENEFICIARIO A TITULO ONEROSO: BANCO FASSIL S.A.

ALCANCE TERRITORIAL: Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

FALLECIMIENTO

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 70 años y 364 días
- Edad máxima de permanencia: 75 años y 364 días

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 65 años y 364 días
- Edad máxima de permanencia: 70 años y 364 días

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: No podrán asegurarse personas que sean menores de 18 años y las personas mayores a los límites de permanencia establecidos en el presente condicionado particular.

Cuando se traten de casos de mayor riesgo, la admisibilidad podrá requerir el cumplimiento de requisitos establecidos por la Entidad Aseguradora, según la siguiente Tabla de Requisitos:

Edad	Suma USD	Declaración Jurada de Salud	Examen Médico	Análisis de Orina	Exámenes de Laboratorio	Electro cardiograma	Informe Financiero
Hasta 59 años	Hasta USD 200,000	DJS	-	-	-	-	-
	De USD 200,001 a 300,000	DJS	EM	-	L, HIV, V	-	-
	De USD 300,001 a 375,000	DJS	EM	AO	L, HIV, V	ECG	-
	De USD 375,001 en adelante	DJS	EM	AO	L, HIV, V	ECGM	IF
Desde los 60 años	Hasta USD 150,000	DJS	-	-	-	-	-
	De USD 150,001 a 375,000	DJS	EM	AO	L, HIV, V	ECG	-
	De USD 375,001 en adelante	DJS	EM	AO	L, HIV, V	ECGM	IF

ACLARACIÓN DE SIGLAS:

- DJS = Declaración Jurada de Salud
EM = Examen Médico.
AO = Análisis químico y microscópico de orina en laboratorio.
HIV = Test de HIV (SIDA).
V = Vacuna contra Covid-19
ECG = Electrocardiograma en Reposo.
ECGM = Electrocardiograma en Esfuerzo (Ergometría).
L = Exámenes de Laboratorio:
 - Hemograma
 - Velocidad de sedimentación globular
 - Glucosa sanguínea en ayunas
 - Colesterol total con fracción HDL, triglicéridos
 - Bilirrubina, creatinina, GPT, GOT y Gamma GT
 - Antígeno Prostático Específico, varones mayores a 50 años
IF = Informe Financiero

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE FORMULARIOS:

- El plazo de validez del llenado del Formulario de Declaración Jurada de Salud y las pruebas de asegurabilidad, se establece en 180 días.
- Una vez autorizada la cobertura para el Propuesto Asegurado, el banco tiene 180 días para realizar el desembolso; pasado ese tiempo si el crédito no fue desembolsado, se deberá gestionar el llenado de una nueva Declaración Jurada de Salud y su aprobación correspondiente incluyendo el cumplimiento de requerimientos médicos (si corresponden).
- Para aquellos casos dentro del plazo de validez de 180 días, y cuando el Asegurado solicite un nuevo monto de capital, de acuerdo a cúmulo, deberá completar sólo los exámenes o requisitos faltantes.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ASEGURADOS: La Entidad Aseguradora se responsabiliza por el control de los incrementos en el capital asegurado de cada Prestatario y por el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y admisibilidad a través del cruce de información de su base de datos.

CONDICIONES DE TRANSFERENCIA DE CARTERA: Conforme al reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario de la APS.

OBSERVACIONES: Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según Art. N° 54 de la Ley 1883 de Seguros del 25 de junio de 1998.

SUMA ASEGURADA: El saldo insoluto del crédito otorgado al asegurado a la fecha del siniestro considerando tanto el capital como los intereses corrientes que se devenguen.

MONEDA DEL CONTRATO: La moneda de pago de primas será moneda nacional.

FORMA DE PAGO:

Una vez revisada la Liquidación emitida por la Entidad Aseguradora, el Tomador cuenta con 5 días adicionales para emitir el pago correspondiente, con forma de pago al contado.

PERIODO DE GRACIA

Se concede al Tomador un plazo de treinta (30) días sin recargo de intereses para el pago de las primas calculadas sobre la base de las planillas mensuales reportadas a mes vencido.

Si durante el periodo de gracia llegan a ocurrir siniestros amparados por la presente póliza, ésta se considerará en vigor y la Entidad Aseguradora indemnizará el valor del correspondiente seguro, previa cancelación por parte del Tomador del valor de primas devengadas pendientes de pago.

ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS:

Sistemas 100% adecuados a las disposiciones de la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016, y conforme a la descripción detallada en las Especificaciones Técnicas de Sistemas, mencionadas en el Pliego de Condiciones, Parte I, numeral 3.2, inciso e).

PLAZOS DE RESPUESTA: Se establecen los siguientes plazos de respuesta para toda solicitud de contratación del seguro de Desgravamen Hipotecario:

- Para casos donde se requiera la autorización y/o validación de parte de la Entidad Aseguradora, se conviene un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Para casos donde el Cliente requiera dar cumplimiento a exámenes médicos, se conviene un plazo con la Aseguradora de 3 días hábiles, una vez completados los mismos.
- Para casos que requieren evaluación especial del Reasegurador, el plazo máximo de respuesta es de 4 días hábiles, una vez completados los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS REPORTES MENSUALES A SER PROPORCIONADOS POR EL TOMADOR

Para efectos de la cobertura y cálculos de la prima mensual, queda entendido y convenido que el Tomador proporcionará dentro de los primeros 10 días de cada mes los reportes mensuales de la cartera asegurada a mes vencido.

En base a los reportes proporcionados por el Tomador, la Entidad Aseguradora se compromete a emitir la Liquidación de Cobranza hasta el día 15 de cada mes.

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA DENTRO LOS REPORTES MENSUALES

El Tomador de la póliza incluirá dentro de sus reportes, la siguiente información mínima:

N° DE OPERACIÓN

NOMBRE COMPLETO (PERSONA NATURAL) DE CADA UNO DE LOS PRESTATARIOS

N° DE CEDULA DE IDENTIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

EDAD



FECHA DE DESEMBOLSO
MONTO DESEMBOLSADO
SALDO INSOLUTO A LA FECHA DEL REPORTE
MONEDA
TIPO DE ASEGURADO (TITULAR/CODEUDOR)

El movimiento de la cartera asegurada deberá ser actualizado mensualmente por el Tomador, considerando la incorporación de nuevas operaciones y las bajas de las operaciones canceladas.

REINCORPORACIONES

El Tomador podrá proceder con la reincorporación de operaciones excluidas por motivo de mora por parte del Asegurado, en cuyo caso, la cobertura reiniciará a partir de la fecha en la cual la operación hubiere cambiado de estado. Esta fecha se constituirá en la nueva fecha de inicio de cobertura, prevaleciendo los periodos de carencia (si hubiese), y enfermedades pre existentes. En caso de que el Asegurado involucrado en las operaciones reincorporadas exprese formalmente su deseo de preservar las fechas originales de su operación como fecha de inicio de cobertura, quedará en estricta sujeción del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y de la aceptación expresa del Asegurador.

REFINANCIAMIENTO O REPROGRAMACIONES

Se otorgará continuidad de cobertura a aquellos créditos vigentes, refinanciados o reprogramados, sin requerir nuevos exámenes médicos, siempre y cuando exista continuidad en el pago y que el nuevo financiamiento no exceda el 15% del capital original. No obstante, a lo indicado anteriormente, los casos de reincorporaciones, refinanciamiento o reprogramaciones, requiere por parte del Asegurado, del llenado y firma de una nueva Declaración Jurada de salud, de acuerdo a nuevo contrato de crédito.

PLAZOS DE EVALUACIÓN Y PAGO DE SINIESTROS

El Asegurado o Beneficiario, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de tener conocimiento del siniestro, deberá comunicar tal hecho a la Entidad Aseguradora, salvo fuerza mayor o impedimento justificado.

Una vez completada toda la documentación requerida por la Entidad Aseguradora, ésta tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir un pronunciamiento.

Las indemnizaciones que correspondan al Asegurado en caso de siniestros cubiertos por la póliza, no excederán en ningún caso los quince (15) días hábiles.

Queda convenido igualmente que la ausencia de la Declaración Jurada de Salud no constituye por sí sola, causa de rechazo por parte de la Entidad Aseguradora.

REQUISITOS MÍNIMOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO

MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL

- Aviso de Siniestro, mediante nota escrita y/o correo electrónico, si se encuentra fuera de plazo se debe exponer o presentar el justificativo correspondiente.
- Certificado Médico de Defunción (copia legalizada) emitido por el Hospital o Clínica – Forense.
- Certificado de Defunción (original Registro Civil); si el Asegurado hubiera fallecido fuera del país, el certificado indicado deberá llevar las legalizaciones correspondientes según disposiciones legales vigentes.
- Certificado de Nacimiento y/o Cédula de Identidad – copia simple.
- Historia Clínica foliada y en su totalidad (en caso de fallecimiento natural); en caso de que el saldo del crédito del cliente a la fecha de fallecimiento sea menor a Bs. 35,000 se libera la presentación del Historial Médico.
En caso no existir Historial Médico, se deberá presentar Certificado Negativo de las Cajas de Salud y principales Hospitales Municipales.
- Informe de la Autoridad Competente - original o copia legalizada por la misma institución (en

caso de muerte accidental).

- Levantamiento legal del cadáver - original o copia legalizada por la misma institución (en caso de muerte accidental).
- Contrato de Préstamo – copia simple.
- Plan de pagos del crédito – copia simple.
- DJS original y/o copia
- Certificado de Cobertura – original y/o copia
- Saldo insoluto a fecha de fallecimiento

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

- Aviso de Siniestro, mediante nota escrita y/o correo electrónico, si se encuentra fuera de plazo se debe exponer o presentar el justificativo correspondiente.
- Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por el médico tratante.
- Resultado de los exámenes o pruebas de diagnóstico que respalden el informe médico.
- Certificado de Nacimiento y/o Cedula de Identidad – copia simple.
- Dictamen del grado de invalidez emitido por un médico autorizado por el Ente Regulador.
- Contrato de Préstamo – copia simple.
- Saldo insoluto a fecha de dictamen de invalidez.
- Plan de Pagos.
- DJS original y/o copia.
- Certificado de Cobertura – original y/o copia.

EXCLUSIONES

- a) Enfermedad pre-existente que no fue comunicada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración Jurada de Salud.
- b) Intervención directa o indirecta del Asegurado en actos criminales, que le ocasionen el Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente.
- c) Guerra internacional o civil (declarada o no), revolución, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad del Estado.
- d) Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- e) Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso no declarada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos.
- f) Suicidio causado dentro de los dos primeros años a partir del desembolso del préstamo.

ERRORES U OMISIONES

La Entidad Aseguradora se compromete en considerar bajo cobertura de ésta póliza, aquellas operaciones que por algún error u omisión del Tomador, no hubiesen sido incorporadas en los reportes mensuales proporcionados al Asegurador y por lo tanto las primas no hubiesen sido canceladas, en cuyo caso el Asegurador deducirá del monto de las indemnizaciones procedentes las primas no cobradas.

OBSERVACIONES:

Las primas de este seguro no constituyen hecho generador de tributo según el Art. N°54 de la Ley N° 1883 de Seguros del 25 de junio de 1998.

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA:

- Condicionado Particulares,
- Condicionado General,
- Certificados de Coberturas Individual,
- Clausulas,
- Formularios de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud del Asegurado.

Lugar y Fecha _____

FIRMAS AUTORIZADAS

ANEXO 10 DOCUMENTO PRIVADO

Conste por el presente documento privado, que podrá ser elevado a calidad de instrumento público con el sólo reconocimiento de firmas, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA Y AUTOMOTORES**, convenido al amparo de lo previsto en los artículos 732 y siguientes del Código Civil, en los términos y condiciones pactados a continuación, que regirán la relación entre las personas contratantes con valor de ley entre ellas.

PRIMERA. - Partes Contratantes:

Intervienen en el presente contrato las siguientes partes:

- 1.1. El **BANCO FASSIL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013315, con NIT N° 1028423022, con domicilio en la Av. Cristo Redentor N° 4210, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada en el presente acto por **Patricia Piedades Suárez Barba**, con Cl. No. 1975951 S.C. y **Miolet Padilla Salazar**, con C.I. 3827487 S.C., según acreditan las Escrituras Poder N° 297/2014 y 298/2014, ambas de fecha 16 de julio del 2014, respectivamente, otorgadas por ante la Notaría de Fe Pública N° 34 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja, que en documentos separados forman parte del presente contrato; que en adelante y para los fines del presente contrato se denominará simplemente el **BANCO**.
- 1.2., con Matrícula de Comercio N°, con NIT N°....., con domicilio en, de la ciudad de, representada en el presente acto por....., con Cl. No., según acredita la Escritura Poder N°, de fecha, , otorgada por ante la Notaría de Fe Pública N° del Distrito Judicial de, a cargo de, que en documentos separados forman parte del presente contrato; que en adelante y para los fines del presente contrato se denominará simplemente la **ENTIDAD ASEGURADORA**.

Las partes contratantes, en forma expresa y señalada, y a todos los efectos legales consiguientes, manifiestan recíprocamente, reconocer y aceptar, la personalidad jurídica de cada una de ellas y la plena personería, representación y capacidad legal de los personeros que intervienen en este contrato.

El BANCO y la ENTIDAD ASEGURADORA serán denominados en conjunto como Partes.

SEGUNDA. - Antecedentes:

- 2.1. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Banco Fassil S.A. convocó en fecha 25 de abril de 2022 a las Entidades Aseguradoras legalmente establecidas en el país, a participar de la licitación pública para la contratación del servicio del **“Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”**.
- 2.2. Luego de realizada la presentación y apertura de sobres, y la evaluación de las propuestas presentadas, en base al Informe de Evaluación de Adjudicación emitido por el Comisión de Calificación, el BANCO resolvió adjudicar la contratación del servicio de **“Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”**, a la ENTIDAD ASEGURADORA.

TERCERA. - Objeto y Alcance:

Por el presente contrato, el BANCO contrata los servicios de la ENTIDAD ASEGURADORA para realizar la provisión del **“Seguro de Desgravamen Hipotecario para créditos destinados al financiamiento de Vivienda y Automotores”**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente el SEGURO, para la cartera de Vivienda y Automotores de prestatarios del BANCO, de acuerdo al alcance contenido en el Pliego de Licitación, Slip de Cotización y la Propuesta Adjudicada, así como bajo estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

Los servicios detallados anteriormente se sujetarán a los términos y condiciones estipuladas en este Contrato, a las normas, circulares y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), o su equivalente, y del BANCO, y cualesquiera otras aplicables que se encuentren en vigencia actualmente o que entrarán en vigencia durante la ejecución del presente contrato. Las partes se reservan el derecho de resolver el presente contrato cuando las normas, circulares y disposiciones de ASFI, APS, o su equivalente, y/o del BANCO que afecten de manera sustancial los términos y condiciones establecidas en este Contrato.

CUARTA. - Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Licitación.
- b) Slip de Cotización (Anexo 9 del Pliego de Licitación).
- c) La Propuesta adjudicada.
- d) Los Documentos de Adjudicación.
- e) La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato.
- f) La Póliza de Seguro
- g) La Matriz de Penalidades.

Para realizar modificaciones a los documentos señalados se requiere la aceptación de ambas partes, las que suscribirán los documentos pertinentes.

QUINTA. - Obligaciones de las Partes:

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

➤ **Por una parte, la ENTIDAD ASEGURADORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:**

- a) Otorgar la prestación del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Licitación, Propuesta Adjudicada, Póliza del SEGURO, Slip de Cotización.
- b) Recibir las solicitudes de cobertura y realizar la evaluación, cumpliendo los procedimientos, plazos y requisitos exigidos por ley, el Pliego de Licitación, Propuesta Adjudicada, Póliza del SEGURO, Slip de Cotización.
- c) Realizar los pagos por Siniestros, cumpliendo los procedimientos, plazos y requisitos exigidos por ley, Pliego de Licitación, Propuesta Adjudicada, Póliza del SEGURO, Slip de Cotización.
- d) Entregar y mantener vigente la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato presentada al BANCO.
- e) Modificar el monto o plazo de la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato a requerimiento del BANCO.
- f) Remitir toda la información que el BANCO le pueda requerir en virtud a la debida diligencia del principio de *Conocer al Proveedor*, exigidas por las políticas corporativas del BANCO, y de acuerdo a normas legales sobre medidas de Prevención en materia de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. El BANCO guardara la confidencialidad y reserva sobre la información antes mencionada conforme a ley.
- g) Asumir todos los costos de implementación del o los sistema(s) de integración con el BANCO, requeridos por el Pliego de Licitación.
- h) Contar con todos los requerimientos técnicos y de sistemas necesarios que sean requeridos por el BANCO para activar o mantener el servicio.
- i) Adecuarse a los formatos y mecanismos de transferencia de archivos y recepción de reportes que el BANCO establezca. Cualquier costo por la implementación del sistema será asumido por la ENTIDAD ASEGURADORA.
- j) Por la prestación del Servicio de objeto del presente contrato, y con el fin de cubrir costos de administración y cobranzas, FASSIL percibirá una comisión única por parte de la ENTIDAD ASEGURADORA, del diez por ciento (10%) mensual, aclarando que la misma ya se encuentra incluida en el costo final de la prima (tasa) y que no es un cobro adicional. Las comisiones de cobranzas, generarán a favor de la ENTIDAD ASEGURADORA una factura fiscal emitida por el BANCO por el importe de la comisión correspondiente.
- k) Para el pago mensual de las primas (en adelante se denominará LA CUENTA). La ENTIDAD ASEGURADORA deberá aperturar una Cuenta Corriente en Moneda Nacional en el BANCO, en la que deberá mantener un saldo mínimo equivalente al monto de la comisión que le corresponde al BANCO en cada mes. A tal efecto la ENTIDAD ASEGURADORA autoriza de forma expresa al BANCO a realizar el débito automático de la Cuenta Corriente en Moneda Nacional a nombre de la ENTIDAD ASEGURADORA N° abierta en Banco Fassil S.A. por concepto de la comisión, hasta el día 20 de cada mes en base a las liquidaciones mensuales, debiendo el BANCO remitir el comprobante del débito correspondiente.
- l) Cumplir con cada una de las cláusulas y condicione del presente contrato.

- m) Informar al BANCO dentro del plazo de 10 días hábiles, toda modificación superior al 10% en la participación accionaria de la Entidad Aseguradora o en caso de pertenecer a un Grupo Financiero.
- n) Cumplir a cabalidad con las estipulaciones y los plazos establecidos en la matriz de Penalidades.
- o) Adecuarse a la normativa vigente y modificaciones del *Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que actúan como tomadores de Seguros Colectivos* de ASFI y al *Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario de APS* y/o cualquier normativa relacionada a esta contratación.
- **Por su parte, el BANCO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:**
 - a) Realizar el cobro de la prima a los asegurados según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
 - b) Recibir las solicitudes de cobertura y pago de siniestros y remitirlas a la ENTIDAD ASEGURADORA dentro de los plazos establecidos.
 - c) Otorgar su conformidad cuando la ENTIDAD ASEGURADORA haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido.
 - d) Otorgar su conformidad definitiva por los servicios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Licitación, Propuesta de Licitación, Póliza del SEGURO, Slip de Cotización, así como las condiciones generales de la Propuesta adjudicada.
 - e) Efectuar el pago de las primas abonadas por los clientes del BANCO a favor de la ENTIDAD ASEGURADORA.
 - f) Responder en forma oportuna a las consultas realizadas por escrito por la ENTIDAD ASEGURADORA.

SEXTA. - Vigencia:

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, computable desde el 01 de junio de 2022, pudiendo prorrogar su vigencia por el plazo de hasta dos (2) años adicionales, salvo lo dispuesto por la Cláusula Décima Octava, referida a la resolución del contrato.

La prórroga por los dos (2) años adicionales, deberá constar expresamente por escrito, no admitiéndose la tácita reconducción.

SÉPTIMA. - Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato:

La ENTIDAD ASEGURADORA, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente contrato en todas sus partes con la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato N°....., emitida porequivalente a USD 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil 00/100 Dólares Estadounidenses), teniendo como beneficiario al BANCO, con vigencia de un año calendario desde fecha

La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato será devuelta después de la finalización del plazo señalado en el párrafo precedente del presente documento, una vez emitido el Informe de Conformidad del Servicio por parte del BANCO. La ENTIDAD ASEGURADORA tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera el BANCO por razones justificadas, quien llevara el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato será ejecutada y pagada en caso de los incumplimientos contractuales detallados a continuación y será cancelada a favor del BANCO, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El BANCO podrá ejecutar la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la ENTIDAD ASEGURADORA a cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.
- b) Cuando la ENTIDAD ASEGURADORA hubiera incurrido por cinco (5) o más errores/incumplimientos estipulados en la Matriz de Penalidades dentro de un mismo mes o la reincidencia del mismo error/incumplimiento durante tres meses consecutivos. El BANCO notificará cada error/incumplimiento por escrito a la ENTIDAD ASEGURADORA.
- c) Por Resolución de Contrato.
- d) Cuando la ENTIDAD ASEGURADORA exceda el límite de penalidades establecida por la Cláusula Octava del presente contrato.

- e) Cuando la ENTIDAD ASEGURADORA no se ajuste dentro del plazo establecido a los requerimientos normativos emitidos por el Ente Regulador.
- f) Cuando la ENTIDAD ASEGURADORA se niegue o demore en adecuar los sistemas, y procedimientos requeridos para la prestación del servicio.
- g) Cuando la ENTIDAD ASEGURADORA no asuma las consecuencias económicas por multas impuestas al BANCO por cualquier Entidad Reguladora y que sea responsabilidad de la ENTIDAD ASEGURADORA.

Por cualquier otra causal de incumplimiento definida en el Pliego de Licitación, Póliza de Seguro, Slip de Cotización, y demás documentos definidos por la Cláusula Cuarta del presente contrato.

OCTAVA. - Cláusula Penal:

La ENTIDAD ASEGURADORA debe mantener los estándares de servicio exigidos por el Pliego de Licitación, Pliego de Licitación, Propuesta Adjudicada, Póliza del SEGURO, Slip de Cotización.

Las penalidades se encuentran detalladas en la Matriz de Penalidades, la misma que como Anexo del presente contrato, forma parte integrante e indivisible del mismo. En este sentido, el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la ENTIDAD ASEGURADORA o fallas en los servicios contratados, serán causas de penalización al tratarse de incumplimientos al contrato.

El BANCO revisará el servicio, objeto del presente contrato, de forma mensual y hasta el quinto (5) día hábil del siguiente mes remitirá mediante nota escrita especificando el incumplimiento de la ENTIDAD ASEGURADORA, detallando los errores encontrados y el monto de penalización de acuerdo a la Matriz de Penalidades.

Las penalidades serán pagadas por la ENTIDAD ASEGURADORA a favor del BANCO hasta el décimo (10) día hábil de haber recibido la notificación escrita por parte del BANCO con la relación de los incumplimientos o fallas al servicio.

En caso de no realizar el abono correspondiente en el plazo establecido, la ENTIDAD ASEGURADORA autoriza de forma expresa al BANCO a realizar el débito automático de la Cuenta Corriente a nombre de la ENTIDAD ASEGURADORA N°abierta en el Banco Fassil S.A. El BANCO deberá remitir el comprobante del debido efectuado, así como el detalle del o los incumplimientos específicos efectuados.

NOVENA. - Moneda de la Prima:

El monto total de la prima de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes para la cobertura de los seguros, objeto del presente contrato, podrá ser emitido por la ENTIDAD ASEGURADORA en moneda nacional y/o extranjera.

Las primas se establecerán en Dólares Estadounidenses y/o en Bolivianos y serán canceladas por el BANCO por cuenta del Asegurado en moneda extranjera y/o en Bolivianos, según corresponda.

En los casos en los que el BANCO efectúe el pago de las primas por cuenta del Asegurado en bolivianos y se requiera su conversión a Dólares Estadounidenses se aplicará el tipo de cambio oficial modalidad comprador establecido por el Banco Central de Bolivia, vigente en la misma fecha del pago realizado por el cliente.

DÉCIMA. - Contrato modificadorio:

EL BANCO podrá modificar el plazo de vigencia del presente contrato previo acuerdo expreso entre Partes. Dicha ampliación de plazo mantendrá las mismas condiciones pactadas en este documento hasta dos años adicionales, conforme las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta. La vigencia de las pólizas no podrá exceder los tres (3) años según normativa de APS.

DÉCIMA PRIMERA. - Control e Inspección:

Los servicios contratados al amparo del presente documento, se sujetarán a los términos y condiciones estipuladas en este Contrato, a la normativa y legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, a las normas, circulares y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, estableciéndose que el BANCO se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, si el PROVEEDOR está en condiciones de cumplir adecuadamente con el servicio contratado, de acuerdo a la normativa vigente y aplicable. Para ello, el PROVEEDOR se compromete a brindar la colaboración necesaria y autoriza de forma irrevocable a la Unidad de Auditoría Interna del BANCO, a las empresas de auditoría externa contratadas por el BANCO, así como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el acceso a todas las oficinas, informes, registros, archivos y demás documentación que se relacione, directa o indirectamente, con la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Naturaleza Jurídica y Seguridad Social:

La ENTIDAD ASEGURADORA y todo su personal dependiente, para todos los efectos, consecuencias

y emergencias del presente contrato, estarán sujetos a los Art. 732 y siguientes del Código Civil Boliviano, no existiendo en consecuencia relación laboral alguna entre el BANCO y la ENTIDAD ASEGURADORA y su personal dependiente. Serán de cuenta y cargo total y exclusivo de la ENTIDAD ASEGURADORA el fiel y estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Trabajo, Código de Seguridad Social, Reglamentos y normas afines y conexas, disposiciones sobre Seguridad Social, responsabilidad por riesgos profesionales, enfermedades, accidentes, normas de derecho común y de toda otra norma y disposición legal de carácter especial, general o de otra clase, respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio, asumiendo la ENTIDAD ASEGURADORA a su cargo y por su cuenta exclusiva toda contingencia, emergencia, riesgos, responsabilidades, etc., inherentes y emergentes, sin ninguna obligación ni responsabilidad principal, accesorio, subsidiaria ni de otra clase para el BANCO, quien queda relevado, liberado, exonerado y excluido de tales asuntos, dejándose claramente establecido que ningún vínculo ni relación laboral existe ni se genera por el presente contrato entre el BANCO y la ENTIDAD ASEGURADORA ni el personal que la ENTIDAD ASEGURADORA emplee en la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. - Prohibición de Subrogación:

La ENTIDAD ASEGURADORA se compromete a no subrogar ni ceder el presente contrato, ni parcial ni totalmente a favor de terceras personas, naturales o jurídicas.

DÉCIMA CUARTA. - Pago de Siniestros:

La ENTIDAD ASEGURADORA, realizará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por Ley, en beneficio del BANCO, en calidad de TOMADOR del Seguro, dentro del plazo establecido por la Póliza del SEGURO y el Slip de Cotización.

En caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones serán reembolsadas a favor del BANCO en moneda nacional (bolivianos) y/o en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) según lo solicite el BANCO.

Los pagos se efectuarán en la moneda solicitada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles computables desde la solicitud expresa por parte del BANCO.

En caso de incumplimiento por parte de la ENTIDAD ASEGURADORA, a los pagos indicados dentro del plazo establecido, el BANCO procederá de acuerdo a las condiciones definidas en la Cláusula Octava del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - Propiedad de la Información y Confidencialidad:

Las partes contratantes acuerdan que:

16.1 Propiedad de la Información:

- Toda la información y documentación recibida por la ENTIDAD ASEGURADORA para la prestación del servicio objeto de este contrato es de propiedad exclusiva del BANCO.
- El documento final en original, copias y fotocopias de la misma, como su soporte magnético, u otros documentos resultantes de la prestación del servicio, así como todo material que se genere durante los servicios, son de propiedad del BANCO y en consecuencia, deberán ser entregados al BANCO a la finalización del Contrato de Prestación de Servicios, quedando absolutamente prohibida la ENTIDAD ASEGURADORA de difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del BANCO.

- El presente Contrato otorga al BANCO el derecho de autor, derechos de patente y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre los documentos emergentes de la prestación del servicio objeto de este contrato.

16.2 Confidencialidad:

- La ENTIDAD ASEGURADORA se compromete a guardar cautela, privacidad y la debida confidencialidad con relación a toda la información y documentación que le sea proporcionada o a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación del servicio objeto de este contrato, e implantar y adoptar las medidas idóneas que garanticen la confidencialidad de la misma.
- Se acuerda que el personal dependiente de la ENTIDAD ASEGURADORA debe ser advertido e informado de la propiedad y el carácter confidencial de la información y documentación objeto de este contrato, por lo tanto, el compromiso de confidencialidad se extiende a ellos también.
- Las partes que suscriben este contrato podrán proporcionar información a la Unidad de Auditoría Interna del BANCO, a las empresas de auditoría externa contratadas por el BANCO, así como a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en cumplimiento a las condiciones establecidas en la cláusula Décima Primera, asimismo las Partes podrán proporcionar información a personas ajenas al presente contrato, no incluidas en la cláusula Décima, únicamente cuando ésta sea requerida por orden judicial de autoridad competente, debiendo a tal efecto previamente poner en conocimiento a la otra parte.
- El compromiso de confidencialidad realizado mediante este contrato permanecerá vigente indefinidamente, a pesar de la terminación del contrato.
- La revelación de información de parte de la ENTIDAD ASEGURADORA o su personal dependiente, hace responsable a la ENTIDAD ASEGURADORA de los daños y perjuicios que se ocasionaren al BANCO, reconociéndose adicionalmente a favor del BANCO, el derecho de repetición de todos los gastos que el incumplimiento de esta obligación por parte de la ENTIDAD ASEGURADORA, pudiera generar.
- En caso que la ENTIDAD ASEGURADORA, tuviera acceso a datos personales o información protegida por el Derecho a la Reserva y Confidencialidad establecido en la Ley 393, en el tratamiento de esos datos e información la ENTIDAD ASEGURADORA cumplirá, bajo su exclusiva responsabilidad, con toda normativa legal vigente sobre protección de datos y derecho a la reserva y confidencialidad.

DÉCIMA SEXTA. - Fuerza Mayor y Caso Fortuito:

Para efectos del presente contrato se considera como causa de fuerza mayor, al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (Ej.: incendios, inundaciones, pandemias, cuarentenas y otros desastres naturales). Por otro lado, se reputa como caso fortuito, al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ej.: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Si se produce alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, se conviene entre partes que los plazos estipulados en el presente contrato serán prorrogados por el tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para ello, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito, notificará por escrito a la otra parte en el plazo de dos (2) días hábiles de ocurrido el hecho y, de común acuerdo, las partes establecerán el plazo de prórroga del cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, sin lugar al pago de los intereses penales estipulados.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Resolución del Contrato:

Al amparo de lo determinado por el Art. 570 del Código Civil, el BANCO se reserva el derecho de resolver el presente contrato mediante notificación por escrito a la ENTIDAD ASEGURADORA por las causales que se mencionan a continuación:

- a. Quiebra de la ENTIDAD ASEGURADORA o de la empresa reaseguradora contrata por ésta.
- b. Falta documentada de atención de reclamos o solicitudes de pago de siniestros durante Treinta (30) días calendario.
- c. Incumplimiento a los términos estipulados en el presente contrato, en el Pliego de Condiciones, Propuesta, Slip de Cotización y, pólizas de Seguro.
- d. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento.
- e. Incurrir en las causales de ejecución de la Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, establecidas por la Cláusula Octava y Matriz Penalidades.
- f. Falta de renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a Primer Requerimiento.

- g. Incumplir de manera injustificada con la atención de reclamos o solicitudes de pago de siniestros, dentro de los plazos estipulados.
- h. Sanciones reiteradas del órgano de fiscalización.
- i. Disminución de la Calificación de Riesgo que tenía a tiempo de adjudicarse la Licitación
- j. En caso de no informar dentro del plazo previsto en las obligaciones la modificación de la participación accionaria de la ENTIDAD ASEGURADORA.
- k. Incumplir las condiciones particulares de contratación establecidas por la Cláusula Décima Quinta. La resolución no genera obligación alguna para el BANCO sea por pago de daños, perjuicios, lucro cesante o cualquier otro concepto a favor de la ENTIDAD ASEGURADORA, debiendo la ENTIDAD ASEGURADORA entregar el servicio en el lapso máxima de noventa (90) días calendario para su transición a otra entidad que otorgue este servicio.

DÉCIMA OCTAVA. - Prohibición de Actos de Defraudación y Corrupción:

La ENTIDAD ASEGURADORA asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas legales vigentes relacionadas a la prevención de actos de corrupción, contrabando, legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y/o delitos precedentes. En este sentido, se obliga por sí y por sus dependientes a:

- a) No participar en actos de corrupción y/o soborno que puedan involucrar al BANCO o que deriven en la prestación de un servicio ilegítimo a éste.
- b) Evitar influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio a nombre o a favor del BANCO.
- c) No realizar pagos de facilitación por encargo o cuyo beneficio sea a favor del BANCO.
- d) No otorgar beneficios personales a funcionarios de otras entidades privadas con quienes sea necesario tratar en representación del BANCO si se tiene evidencia o sospecha que las decisiones de dicho funcionario obedecen a algún beneficio personal distinto al beneficio del BANCO que representa.
- e) Informar cualquier conducta o propuesta desleal por parte de cualquier colaborador del BANCO.

DÉCIMA NOVENA. - Declaración de Parentesco y Conflicto de Intereses:

La ENTIDAD ASEGURADORA declara que a la fecha de suscripción del presente documento no mantiene relación de parentesco alguna dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente o Vicepresidente del Estado, Ministros de Gobierno, Magistrados del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional.

VIGÉSIMA. - Comunicaciones:

Mediante la presente, se establece que toda comunicación y/o notificación entre partes se realizará por escrito, mediante las personas y a los domicilios señalados a continuación:

- 21.1 El BANCO:
Nombre:
Domicilio ; Santa Cruz de la Sierra
Teléfono:
- 21.2 La ENTIDAD ASEGURADORA :
Nombre:.....
Domicilio:
Teléfono:

VIGÉSIMA PRIMERA. - Ley Aplicable y Resolución de Controversias:

El presente contrato está sujeto a las Leyes y demás disposiciones legales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, sus anexos o modificaciones, que no pueda ser resuelta por acuerdo entre partes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita del reclamo correspondiente, se resolverán mediante arbitraje institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial (CCAC) de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO), institución a la que se encomienda la administración del arbitraje conforme a su Reglamento de procedimiento arbitral vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

El presente acuerdo implica la renuncia de las partes al inicio de cualquier proceso judicial que pretenda la resolución de las controversias derivadas de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución presente contrato, sus anexos o modificaciones; obligándose al cumplimiento del Laudo

Arbitral que se dicte al efecto y su vez, renunciando de forma expresa a cualquier tipo de recurso que tenga como finalidad la impugnación del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Conformidad y aceptación:

Las partes contratantes, declaramos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento.

(Lugar y Fecha)

Nombre - Cargo
P/ Nombre ENTIDAD ASEGURADORA

Nombre - Cargo

Nombre - Cargo
P/ Nombre ENTIDAD ASEGURADORA

Nombre - Cargo

Nombre - Cargo
P/BANCO FASSIL S.A.

Nombre - Cargo

ANEXO 11 MATRIZ DE PENALIDADES

El incumplimiento a las condiciones o plazos de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD ASEGURADORA o la prestación deficiente del servicio contratado, siempre que no impliquen un incumplimiento total y sean causal de Resolución de inmediata del Contrato de prestación de Servicios, dará lugar a que la ENTIDAD ASEGURADORA pague las penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE FALTA	PENALIDAD
Pago impuntual de siniestros dentro de los plazos establecidos.	Bs.1.000,00 por día de demora
Que el sistema no funcione adecuadamente según las necesidades.	Bs.1.500,00 por día de demora
Retraso en la respuesta a las solicitudes de cobertura.	Bs.300,00 por día de demora
Retraso en la respuesta a las operaciones consultadas para procesos de afiliación facultativa.	Bs.300,00 por día de demora
La liquidación mensual de cobranza debe llegar dentro de los plazos Establecidos.	Bs.500,00 por día de demora

El pago de las penalidades se deberá sujetar a la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios.

ANEXO 12 LINEAMIENTOS PARA DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los documentos requeridos y consignent el mismo valor de la prima (tasa), siendo éstas las menores ofertadas entre las presentadas en el proceso de licitación pública, se adjudicará la propuesta de la Entidad Aseguradora que cumpla con los siguientes lineamientos para desempate:

No.	LINEAMIENTO	Parámetro requerido
1.	Relación Patrimonio Técnico sobre Margen de Solvencia	El que tenga el mayor índice de Patrimonio técnico sobre Margen de Solvencia.
2.	Índice de Endeudamiento Financiero (Obligaciones Financieras/ Patrimonio Técnico – Margen de Solvencia)	El que tenga el menor Índice de Endeudamiento Financiero.
3.	Índice de Siniestralidad Directa gestión 2021 en el ramo de Desgravamen	El que tenga el menor índice de siniestralidad.

Los parámetros serán calculados considerando la información presentada por cada proponente.

La Entidad Aseguradora que presente los mejores parámetros, será la que adjudique el presente proceso de licitación pública.